

de la cantidad q. se aplica por rason del subsidio del comercio y
 q. se acordó se remiten en clave de Puerto al Sr. Teniente
 de Justicia, Pedro de Fuentes Ortega, Juan Juan Ben-
 guero, D. Pedro Perea Lopez y D. Diego Manuel Salazar
 cony.

En vista de un oficio del Comandante de Armas y Policia
 Precabida de esta Villa en que pide una Nota de los
 sujetos q. habiendo pertenecido a la Milicia Nacional
 Voluntaria se hallen incorporados en las filas Precabidas
 se mando consistente q. enal al mismo Comandante se cometa
 no tuvo en esta Villa en la época constitucional Militar
 Nacional Voluntaria y si solamente la reglamentaria o legal
 y asi esta relevado por el Ayuntamiento y se tiene manifiesto
 justado a la Superioridad

Y finalmente hallandose concluidos concluidos los reparti-
 mientos de la cuota asignada a esta Villa q. la gerencia
 sion de malhechores, y de las cantidades hechas en la
 obtencion de Langosta, mandaron sueldo. se proceda a
 la cobranza de ramos por el Mayordomo de Propios
 D. Pagan Espinosa D. O. Y en todo fuere conforme
 se firmen los q. sirven de q. doy fe. = am. Dios vale

Eusebio

Valcarlos

Aguilar

Dato

Salinas

Molina

Sanchez

Gutierrez

Fernandez

Sanchez
 Juan Justo de
 campo y B. S. O. D.

Acuerdo E. En la Villa de Mula a Trece de Noviembre de
 mil ochocientos veinte y cinco hallandose en cavildo on

